

HUELGA DE DOCENTES

28 MA-YO
29

¿POR QUÉ VOLVEMOS A LA HUELGA?

¿QUÉ HA PASADO DESDE LA HUELGA DEL 3 DE ABRIL?

Si quieres recordar los motivos que nos llevaron a la huelga del 3 de abril, pulsa aquí.

2025 3 DE ABRIL

- 2 de cada 3 docentes secundamos la huelga y más de 5000 personas inundamos las calles de Santander en una jornada histórica.



4 DE ABRIL

- Buruaga califica la huelga de «injusta» y «absolutamente desproporcionada» e insta a la Junta de Personal Docente a reflexionar.

25 DE ABRIL

- El consejero nos convoca a una mesa de negociación el 2 de mayo con un único punto del orden del día: «Mejora de la Educación - Mejora retributiva».

2 DE MAYO

- El consejero cita a la prensa antes de la reunión y, con la JPD presente, **declara que la Consejería no tiene ninguna propuesta de adecuación salarial**. Ante semejante **falta de respeto**, la JPD abandona el lugar de la reunión.

6 DE MAYO

- La JPD convoca paros los días 21 y 22 de mayo y una manifestación.

7 DE MAYO

- Nuestro consejero, inspirándose en palabras de la consejera de Educación del País Vasco, **declara que «se va a soldar a la mesa de negociación»**.

9 DE MAYO

- Tras varias jornadas de huelga, **los/as compañeros/as del País Vasco llegan a un acuerdo** con su consejería logrando una subida salarial del 7 %, bajada de ratios, bajada de horas lectivas y cobro del verano, **demostrando una vez más que las huelgas sí sirven**.

12 DE MAYO

- La Dirección General de Trabajo paraliza los paros de los días 21 y 22 de mayo alegando incumplimiento de plazos. Más tarde reconocería que se produjo un error en su sistema informático. **La convocatoria era correcta en plazo y forma**.
- La JPD denuncia la vulneración del derecho a huelga y **escala la protesta convocando dos días completos de huelga para los días 28 y 29 de mayo, además de una manifestación en Santander el jueves 29 a las 17:30 h**.

14 DE MAYO

- **PSOE y PRC registran una Proposición No de Ley que insta al consejero a cumplir el mandato unánime del Parlamento de Cantabria y a retomar las negociaciones con la JPD**. Le dan **siete días** para que nos haga una propuesta.

¿QUÉ HA PASADO DESDE LA HUELGA DEL 3 DE ABRIL?

16 DE MAYO

- El consejero nos hace llegar la propuesta que **puedes leer en [este enlace](#)** y nos cita para el día 20.

19 DE MAYO

- **La JPD presenta una nueva propuesta: 260 € hasta el 1 de septiembre de 2027 y abordar en otro momento la formación del personal docente siempre que esta se configure como una opción de libre elección.**

20 DE MAYO

- Se celebra la reunión. La JPD rechaza la propuesta de la Consejería y el consejero se compromete a estudiar la presentada por la JPD y dar respuesta el viernes 23.

22 DE MAYO

- La Consejería nos envía un **Anexo a su propuesta del 16 de mayo que la mejora ligeramente con la condición de que desconvoquemos las huelgas del 28 y 29 de mayo**. Las mejoras consisten en añadir otros 30 € el 1 de septiembre de 2028 y en bajar las horas de los sexenios de 300 a 250 h.

23 DE MAYO

- Tras dos horas de reunión, **la JPD baja a 240 € y marca como línea roja la obligatoriedad de cursar las actividades de formación que la Consejería quiera imponer. El consejero se levanta de la mesa de negociación sin modificar ni una coma de su propuesta.**
- El consejero declara a los medios que:
 - «No podemos seguir exprimiendo más el presupuesto, **exprimiendo a los cántabros**» en un **nuevo intento de responsabilizar al personal docente de la falta de recursos y de enfrentarnos a la opinión pública.**
 - «El gobierno ha hecho un **esfuerzo mayúsculo** con esta propuesta de 150,23 lineales **más mejora de los sexenios**» en unas **declaraciones que omiten aspectos clave como la intención de imponer formación obligatoria y todas las modificaciones que suponen un empeoramiento de las condiciones para el reconocimiento de los sexenios.**

26 DE MAYO

- La Consejería establece unos servicios mínimos abusivos para las huelgas de los días 28 y 29. La JPD los recurre.

¿POR QUÉ ES INACEPTABLE LA PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA?

- Porque no solo no se ha retractado de sus declaraciones desprestigiando al personal docente, sino que las incluye en el documento y pretende que las firmemos.

Quinto.- Acreditado en la última década un incremento continuo del **gasto en sustituciones** del personal docente de la enseñanza pública no universitaria de Cantabria correspondiente a un 176,10%, en una comparativa de la liquidación del gasto del ejercicio presupuestario de 2016 y de la correspondiente al ejercicio de 2024 (ascendiendo desde un gasto de 9.992.561,41 euros en la ejecución presupuestaria de 2016 hasta los 27.889.100,00 euros correspondientes al ejercicio de 2024), sin que dicho aumento esté justificado en el incremento de docentes desde el citado año, **procede poner en marcha algún tipo de medida urgente dirigida a potenciar la limitación de esta realidad que, no solo compromete gravemente la inversión en la enseñanza pública, y supone un gran perjuicio para la formación del alumnado a su cargo, sino que también supone un gran esfuerzo para todos los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma.**

Con la finalidad de concienciar sobre el incremento del gasto por sustituciones del profesorado, la Administración educativa y **las organizaciones sindicales se comprometen a trabajar de forma conjunta en el diseño y difusión de campañas de concienciación** frente a esta realidad.



- Porque, tras 17 años perdiendo poder adquisitivo, la subida lineal, general y no condicionada que nos proponen es muy inferior a lo que merecemos y está muy por debajo de las adecuaciones salariales de 2003 y de 2008.

2003: 160 €, que a día de hoy serían unos 260 €, entre 2003 y 2007.

2008: 170 €, que a día de hoy serían unos 235 €, entre 2008 y 2011.

Propuesta actual de nuestra Consejería: 120 € (60 € desde el 1/9/25, 30 € desde el 1/9/26 y 30 € desde el 1/9/27).

- Porque pretenden aprovechar la justa adecuación salarial que merecemos para imponernos actividades de formación obligatorias, cuando y donde quieran.
- Porque quieren multiplicar por tres las horas necesarias para consolidar los nuevos sexenios y que 250 de ellas sean de las temáticas que indique la Consejería.

Atendiendo al reconocimiento de la labor del profesorado y al impacto que tiene la mejora de su cualificación y formación para la mejora de la calidad de la enseñanza, como reconoce la propia LOE, se acuerda que a partir de las fechas que se señalan en la siguiente tabla, todos los docentes que accedan a la consolidación de los diferentes sexenios podrán percibir las siguientes nuevas cuantías, asumiendo con esta propuesta una mejora bruta de las retribuciones a lo largo de la carrera profesional docente, teniendo en cuenta también la mejora del complemento de fomento a la formación, de hasta 187,73 euros mensuales (2.628,22 euros anuales) adicionales a los 120,23 euros previstos en los puntos primero y segundo de este acuerdo (1.683,22 euros anuales), siempre y cuando acrediten, como mínimo, **trescientas horas de actividades de formación incluidas en programas previamente acreditados por la Consejería competente en materia de Educación, para consolidar cada uno de los sexenios.** Dentro del cómputo de esas trescientas horas de actividades de formación, la Administración educativa **se reserva la facultad de que el profesorado acredite doscientas cincuenta horas vinculadas específicamente con ámbitos referidos a las competencias profesionales docentes o a la mejora de la calidad y equidad educativas, cuyas temáticas serán establecidas específicamente por Resolución de la dirección general con competencias en materia de Formación permanente del profesorado.** La Dirección general con competencias en materia de Formación permanente del profesorado **podrá establecer actividades concretas de formación obligatorias dentro de las señaladas anteriormente.**

- Porque si quieres cobrar la subida de los sexenios que ya tengas reconocidos (algo imprescindible para conseguir la subida de los futuros), tendrás que solicitarlo y cursar 200 h de formación por cada sexenio, aunque te sobran horas cuando te los consolidaron. Además, esas 200 h adicionales deberán ser de las temáticas que dicte la Consejería.

El reconocimiento del nuevo importe de sexenio, para aquellos docentes que deseen solicitarlo ya teniéndolo consolidado en las fechas que se establecen para cada sexenio, tendrá fecha de efectos a partir de la fecha de su solicitud y, en todo caso, en el mes siguiente al del reconocimiento de los requisitos exigidos.

Podrá solicitarse la mejora de un sexenio o de varios de forma simultánea, acreditando **para cada sexenio las doscientas horas de actividades de formación finalizadas con posterioridad a la publicación de la Resolución de la dirección general con competencias en materia de Formación permanente del profesorado que regulen las temáticas concretas de estas actividades,** vinculadas específicamente con ámbitos referidos a las competencias profesionales docentes o a la mejora de la calidad y equidad educativas. En todo caso, la mejora de los sexenios se perfeccionará siempre en orden ascendente desde el primero hasta el último, **no cabiendo la posibilidad de mejora de un sexenio sin tener ya mejorado el anterior** o sin solicitar también la mejora del anterior, que deberá ser reconocido en todo caso para poder optar a la mejora del siguiente o de los siguientes. Además, el solicitante deberá indicar de forma clara, en su solicitud, y por el procedimiento que se determine, qué actividades de formación concretas vincula a la mejora de cada uno de los sexenios que solicite.



- Porque la subida propuesta para los cinco primeros sexenios es insignificante. Por ejemplo, para cobrar 5,88 € brutos más por tu primer sexenio deberás hacer 200 h más de formación, lo que supone que te van a reconocer cada hora extra con menos de 0,03 € brutos/mes.

Entrada en vigor de los nuevos sexenios según las nuevas condiciones exigidas	Nº SEXENIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ACUMULADO	IMPORTE ANUAL (14 PAGAS)
A partir del 1 de septiembre de 2027	1º	104,12 + 5,88* = 110	104,12 + 5,88 = 110	1.457,68 + 82,32 = 1.540
	2º	88,20 + 21,80* = 110	192,32 = 220	2.692,48 + 387,52 = 3.080
A partir del 1 de septiembre de 2028	3º	117,53 + 12,47* = 130	309,85 = 350	4.337,90 + 562,10 = 4.900
	4º	160,85 + 9,15* = 170	470,70 = 520	6.589,80 + 690,20 = 7.280
A partir del 1 de septiembre de 2029	5º	47,36 + 132,64* = 180	518,06 = 700	7.252,84 + 2.547,16 = 9.800

*Estas cantidades que se proponen como mejoras de los actuales sexenios integran ya el cálculo del incremento retributivo del 0,5% pendiente aún de publicación por parte del Estado, que tendrá efecto retroactivo a 1 de enero de 2024 desde el momento de su publicación en el BOE.

- Porque solo ofrecen una subida significativa en el último sexenio, que únicamente cobra el personal con más de 30 años de servicio, y además excluye de la mejora a quienes soliciten el permiso de sustitución de horas lectivas para mayores de 55 años.
- Para poder cobrar la subida del último sexenio, no solo habrá que cursar 200 h más que ahora, sino que tendrán que hacerse 200 h extra por cada uno de los 4 sexenios anteriores; es decir, 800 h.

El reconocimiento del nuevo importe acordado para el quinto sexenio, a partir del 1 de septiembre de 2029, queda condicionado a que el docente no esté disfrutando de sustitución de la jornada lectiva por actividades de otra naturaleza para mayores de 55 años.

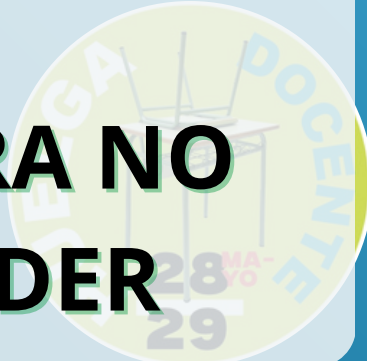
- Porque si aceptamos su propuesta, no podremos plantear ninguna reivindicación salarial hasta 2030.
- Porque pretenden que firmemos que las retribuciones del profesorado cántabro son más que privilegiadas.

Séptimo.- Las organizaciones sindicales firmantes adquieren el compromiso de no plantear ninguna reivindicación salarial durante el período de vigencia del presente acuerdo, reconociendo que las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria quedan situadas en una situación más que privilegiada, en una comparativa con la situación actual del resto de las Comunidades Autónomas.



#EsAhora
#Somos9000
#HuelgaDocente2829M

PARAR PARA NO
RETROCEDER



- **¿Cuánto dinero se descuenta por cada día de huelga?**

1/30 de una mensualidad normal más 1/180 en tu próxima paga extra.

- **Si me nombran parte de los servicios mínimos, ¿hay alguna forma de que se me cuente como huelguista?**

No, pero puedes identificarte como persona que apoya la huelga con camisetas, pegatinas, etc. Descarga desde [aquí](#) un distintivo.

- **Si me nombran parte de los servicios mínimos y hay otra persona que va a trabajar al centro, ¿puede hacer ella los servicios mínimos y yo la huelga?**

No. Los servicios mínimos son obligatorios y no se pueden ceder o cambiar. Si te nombran, no hay opción.

- **Si ese día decido ir a trabajar, ¿tendré mis clases y horario normales?, ¿me pueden poner a cargo de otros grupos?**

Ese día estás a disposición del centro y la prioridad es el cuidado del alumnado, no impartir docencia.

Si faltan muchos/as compañeros/as, te pueden poner a hacer guardias con otros grupos, juntar varios grupos, etc. No tienes derecho a dar tus clases como un día normal, sino que debes estar a lo que disponga el equipo directivo.

- **¿Deben los servicios mínimos atender al alumnado si su docente falta mientras yo imparto mis clases con normalidad?**

No necesariamente. El equipo directivo debe organizar la atención del alumnado con las personas que no secunden la huelga, lo que puede implicar ajustes en la distribución del personal y afectar al desarrollo normal de tus clases.

- **¿El horario de trabajo de los servicios mínimos es el habitual?**

No. Tu horario de trabajo ese día es el del centro, salvo que el equipo directivo te indique lo contrario.

- **¿Puedo acudir al centro y no dar clase o negarme a realizar ciertas tareas?**

No. Solo puedes optar por hacer huelga y no acudir al trabajo o, si decides ir al centro, cumplir con tus funciones según lo que te indique el equipo directivo.

- **¿Tengo que comunicar en el centro si voy o no a hacer huelga? ¿Me pueden exigir que lo diga con antelación?**

No.

- **¿Tengo que dejar materia preparada?**

No.

- **¿Ese día se avanzan contenidos?**

Dado que suele faltar gran parte del alumnado, no se suele avanzar materia. De todas formas, si el equipo directivo no te indica lo contrario puedes trabajar como un día normal: es tu decisión.

- **¿Hay un número máximo de guardias que me puedan poner si voy a trabajar?**

No. Ese día estás a disposición del centro y la prioridad es el cuidado del alumnado, no impartir docencia.

- **¿El equipo directivo debe intentar que el día de la huelga sea “normal” y que no afecte de ninguna forma al alumnado?**

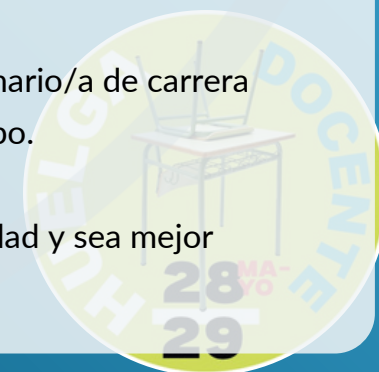
No. El equipo directivo debe asegurar que se atiende y cuida al alumnado, nada más.

- **¿Qué sucede si un miembro del equipo directivo está de baja o permiso?**

Si no hay una persona sustituta previamente asignada, el día de la huelga deberá asumir sus funciones el/la funcionario/a de carrera con más antigüedad en el centro o, en su defecto, el/la interino/a con mayor número de años prestados en el cuerpo.

- **¿Tenemos que suspender o aplazar salidas didácticas u otras actividades a realizar fuera del centro?**

No es obligatorio, pero dado que suele faltar personal docente, puede que no se garantice la seguridad de la actividad y sea mejor suspenderla o aplazarla.



EL JUEVES 29 DE MAYO A LAS 17:30 H,
NOS UNIMOS EN LA CONSEJERÍA

